



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00816
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Decreta prueba

Incorpórese al expediente escrito allegado por la parte ejecutante, por medio del cual se pronuncian dentro del término legal a las excepciones propuestas por el demandado.

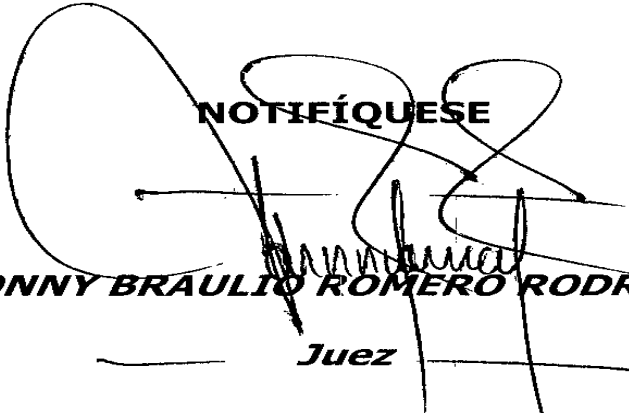
Encontrándose en estudio el proceso de la referencia, previo a tomar una decisión de fondo, advierte el Despacho que es necesario decretar la prueba solicitada por las partes:

PRUEBA SOLICITADA POR LAS PARTES

Se ordena oficiar a EFICACIA, a fin que allegue al proceso, en forma individual, concreta y específica, una relación de las consignaciones que realizó a la cuenta bancaria de Coocrédito, única y específicamente por el crédito de Libranza del señor DANIEL ORLANDO PINEDA ROJAS.

Se advierte a la entidad oficiada que cuenta con el término de cinco (5) días para dar respuesta, una vez recibida la comunicación, **so pena de incurrir en sanciones legales.**

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez